GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA DE RELACIONES
EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

FOLIO
SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y
COOPERACIÓN INTERNACIONAL

RESOLUCIÓN No.07 -SG-2019

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL.- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintitrés días del mes agosto del año dos mil diecinueve.

VISTO: Para resolver la solicitud de Reclamo Administrativo en cuya suma se indica: **"SE PRESENTA SOLICITUD DE EMISIÓN DE RESOLUCIÓN QUE OTORGUE EL DERECHO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA LA APLICACIÓN DEL PAGO DE DOS QUINQUENIOS ACUMULADOS EN UNA ANTIGÜEDAD LABORAL EN ESTA SECRETARÍA DE DOCE AÑOS DESDE LA FECHA DEL 02 DE MAYO DE 2007 AL DIA DE HOY. TAL COMO ESTABLECE EN DICTAMEN LEGAL N°DL-DGSC-063-2019 LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL; SE SOLICITA SE ADMITA EL PRESENTE ESCRITO, ASI COMO SE CALCULE EN DÓLARES LOS QUINQUENIOS QUE DEBIERON PAGARSE DE CONFORMIDAD CON LA ANTIGUA DISPOSICIONES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPUBLICA Y CON LAS COPIAS QUE LO ACOMPAÑAN, Y SE EMITA LA RESOLUCIÓN QUE OTORGUE EL DERECHO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA LA APLICACIÓN DEL PAGO DE LOS QUINQUENIOS SOLICITADOS, LIGACIÓN EN CAUSA PROPIA"**, presentado por el ciudadano RAMSES RADHAMES LAGOS VALLE, quien actúa por sí mismo, en fecha diecinueve (19) de julio del año dos mil diecinueve (2019).- **CONSIDERANDO:** Que acorde con el artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se procedió a solicitar a las dependencias correspondientes de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional los informes y dictámenes de Ley respectivos, dándose traslado del presente documento a la Subgerencia de Recursos Humanos y Dirección General de Servicios Legales.- **CONSIDERANDO:** Que mediante auto de fecha veintidós (22) de julio de diecinueve (2019) se dio traslado a la Subgerencia de Recursos Humanos de esta Secretaría de Estado para la emisión del informe respectivo, el cual en su parte conducente señala que se verifico en el Estatus Laboral del servidor Publico RAMSES RADHAMES LAGOS VALLE quien inicia una relación laboral con esta Secretaría de Estado, formalizada mediante Acuerdo N° 373-SRH de fecha 31 de enero de 2007 y se encuentra excluido del Régimen de Servicio Civil, pero si amparado por la Ley del Servicio Diplomático y Consular, quien se desempeña en el cargo nominal de Embajador Alterno, por lo que la Subgerencia de Recursos Humanos concluye que el Servidor Público a la fecha cuenta con una antigüedad laboral de doce (12) años, cinco (5) meses y veinticinco (25) días.- **CONSIDERANDO:** Que mediante auto de fecha treinta y uno (31) de julio del año dos mil diecinueve (2019), se dio traslado a la Dirección General de Servicios Legales la cual se pronunció mediante Dictamen Legal N° 0157-DGSL-2019 de fecha dieciséis (16) de agosto de dos mil diecinueve (2019) y se sustenta de conformidad al análisis jurídico siguiente: **1.-** Que mediante Decreto Legislativo N° 139-2000 de fecha 12 de septiembre del año 2000 se autorizó al Poder Ejecutivo hacer efectivo el ajuste salarial basado en el sistema de clasificación el plan remuneración aprobado para todos los puestos bajo el Régimen de Servicio Civil y **excluidos,** en el anexo desglosado de sueldos y salarios del Gobierno Central.- **2.-** Que

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

★ ★ ★ ★ ★
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL
FONDO
SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

que fue objeto el Servidor Público, ya que este derecho se encuentra implícito en la antigüedad laboral-. **3.-** De igual forma, el Dictamen emitido por Servicio Civil en el numeral III, reconoce que el derecho al beneficio de quinquenios se encuentra ligado a la antigüedad y permanencia del funcionario de la administración pública, independiente del estatus o puesto que ocupe, reconocido para todos los empleados incluyendo el servicio excluido por formar parte del anexo desglosado de sueldos; y DICTAMINA: Que es PROCEDENTE lo solicitado por el Servidor Público RAMSES RADHAMES LAGOS VALLE, únicamente en el pago de quinquenios a partir de la efectividad del 02 de mayo 2007 hasta la fecha, tal como lo reconoce la Dirección General de Servicio Civil; en lo referente a la forma de cálculo en dólares, la Dirección de Servicios Legales considera se realice con procedimiento que se ha venido utilizando pagos relativos a solicitudes en las cuales se ha reclamado el mismo derecho.

POR TANTO: **La Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional** en pleno uso de las facultades de que está investida, conforme a las consideraciones de derecho anteriormente expuestas y en aplicación de los artículos 59, 256, 257 de la Constitución de la República; 116, 120, 122 de la Ley de la Administración Pública; 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Decreto Legislativo N° 139-2000 de fecha 12 de septiembre de 2000; artículo 65 de la Ley de Servicio Diplomático y Consular; y en virtud, que la solicitud del reclamo Administrativo viene acompañado de la Opinión Legal de la Dirección de Servicio Civil, siendo el ente competente y en el cual se reconoce el derecho de gozar del beneficio de quinquenios del periodo de relación laboral ininterrumpido en la Administración Pública y aunado a lo anterior el informe de la Subgerencia de Recursos Humanos de esta Secretaría de Estado reconoce la antigüedad laboral de doce años (12) cinco (5) meses veinticinco (25) días. **RESUELVE** Declarar **PROCEDENTE** otorgar el beneficio del pago de los quinquenios acumulados por Antigüedad Laboral; en cuanto al cálculo que se proceda conforme a lo establecido en el Instructivo para la Aplicación de la Retribución Fija Salarial del año 2000 contenido en el Decreto N° 139-2000 de fecha 12 de septiembre del año 2000, el cual define el valor de quinquenios acumulados.- **NOTIFIQUESE.-**

LISANDRO ROSALES BANEGAS
Secretario de Estado

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL HONDURAS C.A.

MARTA CAROLINA PINEDA ZAPATA
Encargada de la Secretaría General

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL SECRETARÍA GENERAL HONDURAS C.A.